

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

### **CVE-2022-4849** *Convocatoria de subvenciones para fiestas de los barrios para 2022.*

1º.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria aprobada por la Alcaldía, mediante Decreto de Convocatoria de fecha 14 de junio de 2022, tiene por objeto la concesión de subvenciones para las fiestas de los Barrios de 2022, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación publicada íntegramente en el BOC de fecha 04 de junio de 2014.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en la citada Ordenanza y a las Bases 27 y 28 del Presupuesto General de 2022 del Municipio de Guriezo.

2º.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones están consignadas en la partida presupuestaria del presupuesto prorrogado 2022.3380.22611, con un importe de 12.000 euros.

Concediéndose a las distintas asociaciones radicadas en el Municipio y vayan a organizar las Fiestas de los Barrios en el año 2022 y de acuerdo con el Proyecto presentado por las mismas.

3º.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Podrán solicitar subvención al Ayuntamiento de Guriezo siempre que estén legalmente constituidas y con residencia en el término municipal:

Las Asociaciones Culturales, Deportivas, Turísticas, Sociales, Vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro.

Las Asociaciones se presentarán, según modelo normalizado que figura en el anexo de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas y Sociales del Municipio de Guriezo, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al Sr/Sra. Alcalde/sa, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar, en la que se describa la actividad para la que se solicita la subvención con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención.

b) Declaración responsable del solicitante, del presidente de la Asociación o del Representante legal, acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del Programa o actividad de que se trate, especificando el importe.

c) Declaración responsable del solicitante, del presidente de la Asociación o del representante legal, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, o de estar exento, así como no ser deudora del Ayuntamiento de Guriezo y de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13. 2º. De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d) Número de Cuenta Bancaria para realizar el ingreso correspondiente.

Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que de no atender tal requerimiento, se rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir ayudas.

Se establecen como requisitos comunes a todo tipo de solicitantes:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como no ser deudora de este Ayuntamiento.

b) Haber presentado la justificación de gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

c) Acompañar Proyecto de actividad a desarrollar.

Se entiende por Asociaciones:

a) Culturales: las asociaciones y Peñas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria, y/o en el Registro Municipal, que desarrollen proyectos y actividades culturales, talleres, exposiciones, cursos y conferencias, actividades musicales o artísticas, científicas, literarias o pedagógicas y cualquier acto cultural susceptible de ser acogido por el Patrocinio del Ayuntamiento.

b) Turísticas: aquellas que cumpliendo el apartado anterior, promuevan el municipio y contribuyan al conocimiento de nuestros pueblos, costumbres y Fiestas en cualquier ámbito.

c) Deportivas: las Agrupaciones, Asociaciones, clubes y Peñas de carácter deportivo, registradas como las anteriores, que desarrollen actividades deportivas de cualquier tipo o relacionadas con la promoción del deporte en sus diferentes facetas.

4º.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía o persona en quien delegue, siendo órgano competente para la Concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria el Pleno.

5º.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se valorará especialmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación y promoción de los valores culturales, artísticos, históricos, turísticos, folklóricos o deportivos de Guriezo y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El interés general de la actividad.

b) La carencia de actividades análogas.

c) Número de participantes o beneficiarios del Proyecto.

d) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En cualquier caso, no se valorarán aquellas solicitudes presentadas que no hayan justificado el importe de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

6º.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de seis meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados pasa por entenderla desestimada por silencio administrativo.

7º.- Plazo y forma de justificación.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre del año en curso y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando lo siguientes extremos:

MARTES, 21 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 119

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el secretario del ayuntamiento.
  - b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
  - c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
  - d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
  - e) Estar datadas con fecha 2022.
  - f) En el caso de que se trate de dietas o kilometraje, deberá incluir una declaración jurada de haber percibido una cantidad en ese concepto aportando el DNI.
- Además se deberá acompañar de una memoria final de descripción de las actividades realizadas.
- Una vez aprobada la convocatoria de subvenciones para las Fiestas de los Barrios de 2022, publíquese en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Guriezo, 14 de junio de 2022.

La. alcaldesa,  
María Dolores Rivero Alonso.

MARTES, 21 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 119

## ANEXO

### SOLICITUD

#### Datos del solicitante:

Nombre:	NIF/CIF nº
Dirección para notificaciones:	
Localidad:	Provincia: CANTABRIA
C.P.:	Tfno.:
Nº Cuenta corriente:	
Representante:	Cargo:

#### Datos de la ayuda solicitada:

Denominación de la actividad:
Finalidad:
Fechas de realización:
Cuantía solicitada:

#### Declaro bajo mi responsabilidad.

Que no me encuentro/esta entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición e beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003 y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que al día de la fecha me encuentro/esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el ayuntamiento de Guriezo.

Que al día de la fecha me encuentro/ esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Documentación que se acompaña:

Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.

Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

En Guriezo, a        de                    del 2022.

EL SOLICITANTE/ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD